

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

Don Jesus Hijosa Lucas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar la facturación correspondiente al periodo del ejercicio de 2010 por la tasa del servicio de recogida de basura, que asciende a un total de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (27.459,79 euros).

Segundo.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2010, ambos incluidos. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario se procederá a realizar el cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, los recibos que no estén domiciliados se podrán abonar en Caja Castilla-La Mancha Caja Rural, oficinas de Villaseca de la Sagra, hasta el 30 de septiembre de 2010.

Villaseca de la Sagra 7 de julio de 2010.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-7575